

RESOLUCIÓN N° 027 -2020-INVERMET-SGP

Lima, 21 FEB. 2020

VISTOS: El Informe N° 092-2020-INVERMET-OAF-APER del Coordinador de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 0045-2020-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer tres (3) acciones de desplazamiento: **i)** Designación, **ii)** Rotación, y **iii)** Comisión de Servicios; y la designación temporal, únicamente, permite que el personal CAS (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: **i)** Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; **ii)** Miembros de órganos colegiados; y, **iii)** Directivo Superior o empleado de confianza;

Que, conforme al literal e) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, la Oficina de Administración y Finanzas – OAF tiene como función programar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones del sistema administrativo de Recursos Humanos de la Entidad;

Que, el Titular de la Gerencia de Proyectos – GP, Sr. Mauro Diyulfor Santiani Ortiz, a través del Informe N° 043-2020-INVERMET-GP, propone al servidor CAS José Luis Rodríguez Silva la encargatura del despacho a su cargo, en adición a sus funciones de Asesor en Gestión Pública, del 24 de febrero al 01 de marzo de 2020, para ejercer su descanso vacacional adelantado;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas – OAF, en el ámbito de sus competencias, brinda conformidad al Informe de Vistos, que adjunta el Acuerdo de Adelanto de Vacaciones que aprueba lo solicitado por el Titular de la GP, el mismo que se encuentra suscrito por el Coordinador de Personal de la OAF, el Titular de la GP y el Secretario General Permanente, en su condición de Jefe inmediato, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1045, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ con Informe N° 0045-2020-INVERMET-OAJ opina que es legalmente viable emitir el acto resolutorio que designe temporalmente al servidor CAS José Luis Rodríguez Silva como Gerente de Proyectos, en adición a sus funciones, del 24 de febrero al 01 de marzo de 2020, con motivo de las vacaciones adelantadas del Titular de la referida Gerencia;

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,



De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vía laboral y familiar, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria; el Acuerdo de Concejo N° 083, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; y la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SILVA** como Gerente de la Gerencia de Proyectos, del 24 de febrero al 01 de marzo de 2020, en adición a sus funciones de Asesor en Gestión Pública en la referida Gerencia.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SILVA**, a la Oficina de Administración y Finanzas y a los demás órganos de la Entidad, para conocimiento y acciones que correspondan.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente